



Montevideo, 17 de julio de 2024.

R. de D. N° 273/2024
Acta 1295
EE2024-67-001-000641

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo al vehículo oficial postal matrícula NOF 1273.

RESULTANDO: I) que la infracción de tránsito por no respetar señales luminosas se verificó el día 7/12/2023, en la intersección de Bulevar José Batlle y Ordóñez y Avenida De las Instrucciones de Montevideo; **II)** que en la oportunidad, el vehículo involucrado era conducido por el funcionario Sr. Edison Joel Mondragón Samaniego C. 11.338.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Gerencia del Centro Logístico Montevideo (CLM) expresando la inexistencia de razones de servicio que pudieren determinar una excepción; **II)** que el informe referido entiende del caso repetir el pago de la multa contra el funcionario chofer involucrado, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7) del Reglamento de Transporte vigente; **III)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Reglamento de Transporte aprobado por R.deD. N° 2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo al vehículo oficial postal matrícula NOF 1273, por una infracción de tránsito verificada el día 7/12/2023, al no respetar señales luminosas, la que asciende a un monto de 6 U.R. (seis Unidades Reajustables).



- 2) Trasladar el monto de la infracción de tránsito verificada al funcionario Sr. Edison Joel Mondragón Samaniego C. 11.338, mediante un descuento en 3 (tres) cuotas mensuales; al no haberse verificado ninguna excepción de servicio; notificándole personalmente.
- 3) Transcribese al Departamento de Liquidación de Sueldos para la retención respectiva y a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para efectuar el pago resuelto, así como a la Gerencia del Centro Logístico Montevideo (CLM) y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE